

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0013

**Sesión Ordinaria
Fecha 08/09/2020
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO**

**ARTIGAS N° 271
CANELONES**

TEL: 43322420

MIGUEL SANGUINETTI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0013/020

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 8 de Setiembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Edila SILVIA DE BORBA
- 2) Edil FEDERICO BETANCOR
- 3) Edil MAXIMILIANO RIVERO

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Edila ROSARIO LARREA
- 2) Edil JUAN CARLOS ACUÑA
- 3) Edil CARLOS GAROLLA
- 4) Edil HENRY SUGO
- 5) Edil GÉRSÓN VILA
- 6) Edil FERNANDO MELGAR

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL 1/9/2020, PARA EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-202-81-00030](#)) (Rep. 0013)

2) PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020, A EFECTOS DE SER DECLARADAS EN

CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00499](#)) (Rep. 0013)

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA EXONERAR LA DEUDA DE CONTRIBUCIÓN
INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, DESDE LA 1RA CUOTA/2000 A LA
6TA CUOTA/2000, DEL PADRÓN 4759 SUBURBANO POR EL IMPORTE DE
\$4.040.815 Y PADRÓN 6821 RURAL, POR EL IMPORTE DE \$345.216.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00091](#)) (Rep. 0013)

**4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA REALIZAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN
POR UN PLAZO DE 5 AÑOS DEL ESPACIO GASTRONÓMICO DEL CENTRO
CULTURAL LAS PIEDRAS.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00088](#)) (Rep. 0013)

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A
TÍTULO GRATUITO A ADEOM, LOS INMUEBLES: A) PADRÓN 11449 (PARTE)
DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, B) PADRÓN 4596 (PARTE),
DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA, EN UN ÁREA QUE PERMITA LA**

**CONSTRUCCIÓN DE HASTA ENTRE 25 Y 30 SOLUCIONES
HABITACIONALES A DETERMINAR SU UBICACIÓN EN EL PREDIO.**

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2020-204-81-00097](#)) (Rep. 0013)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE
PADECEN VECINOS UBICADOS EN LA ZONA DE RUTA 75 KM 37, DEBIDO AL
MAL ESTADO DEL CAMINO EROSA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00270](#)) (Rep. 0013)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A REGLAMENTACIÓN DE LA LEY
DE TRÁNSITO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01183](#)) (Rep. 0013)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SERVICIO DE TRANSPORTE
COLECTIVO DE LA ZONA DE CARRASCO DEL SAUCE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01262](#)) (Rep. 0013)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD DE UNA RAMPA
PARA SER UTILIZADA EN LA PARADA DE ÓMNIBUS UBICADA EN EL
BARRIO VILLA PRADOS DE TOLEDO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01496](#)) (Rep. 0013)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A REPOSICIÓN, CONSERVACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LOS BUSTOS QUE ESTÁN APOSTADOS SOBRE
AVENIDA DE LAS AMÉRICAS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00222](#)) (Rep. 0013)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER A 30 AÑOS, EL PLAZO DEL
COMODATO A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(ANEP), LA FRACCIÓN 1 DEL PADRÓN 17 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL
TOLEDO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN DE INFANTES.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00095](#)) (Rep. 0013)

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL
COMODATO, AL INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CAIF DE LA LOCALIDAD
CATASTRAL PANDO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00098](#)) (Rep. 0013)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
PROYECTO DE DECRETO: FONDO MUNICIPAL SOCIAL.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00097](#)) (Rep. 0013)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO
EN FAVOR DEL CLUB NÁUTICO SANTA LUCÍA, A 20 AÑOS RESPECTO A LA
FRACCIÓN DE 1734 M² QUE FORMA PARTE DEL PADRÓN 2079 DE LA
LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, Y PRORROGAR EL PLAZO DE LA
RESOLUCIÓN 1403 DEL 25 DE MARZO DE 2004, RESPECTO DE LA
FRACCIÓN DE 3600 M² QUE FORMA PARTE TAMBIÉN DEL PADRÓN ANTES
MENCIONADO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00093](#)) (Rep. 0013)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
OCUPADO POR KIOSKO, EN EL CANTERO DEL MEDIO DE LA CALLE
GUAZUBIRÁ ESQUINA AVENIDA JULIETA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL
SALINAS, POR EL PLAZO DE 10 (DIEZ) AÑOS.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00101](#)) (Rep. 0013)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR VIABILIDAD, PARA LA
AMPLIACIÓN DE CHACINERÍA EN EL PADRÓN 2093 CON FRENTE A LA
CALLE TREINTA Y TRES ENTRE VÍA FÉRREA Y CALLE 18 DE JULIO DE LA
LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00103](#)) (Rep. 0013)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD PRESENTADA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS
EFECTOS DE A) MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N°0062/018 DE 28/2/2018
REFERENTE AL ÁREA Y LOS PADRONES INVOLUCRADOS Y B) OTORGAR
ANUENCIA PARA EXTENDER A 30 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO, AL
MINISTERIO DEL INTERIOR LOS PADRONES 17865 (PARTE), 17866 Y 17867,
DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS PIEDRAS, PARA SER DESTINADOS
A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN POLICIAL N°30 DE CANELONES EN
LA CENTRALIDAD DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN LOS CURSOS DE
AGUA EN EL CRUCE DE LAS CALLES BALTASAR BRUM Y VÍA FÉRREA,
HASTA LA CAÑADA DEL PESCADOR DE LA CIUDAD DE CANELONES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00282](#)) (Rep. 0013)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DE LA ZONA DE
SAN BAUTISTA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00303](#)) (Rep. 0013)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DEL BARRIO SAN
ISIDRO DE LA LOCALIDAD DE PANDO RESPECTO A FALTA DE
CONTENEDORES DE RESIDUOS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00399](#)) (Rep. 0013)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:

**REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DE LA CIUDAD DE
LAS PIEDRAS RESPECTO A ESTADO DE TERRENO BALDÍO UBICADO EN
EL PADRÓN 1022 DE DICHA CIUDAD.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00374](#)) (Rep. 0013)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL
ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE
OFICIO N°3244/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1491/2020 DE
FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL
GASTO FORMULADA CON FECHA 3/5/2019, DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00438](#)) (Rep. 0013)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL
ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE
OFICIO N°3307/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1526/2020 DE
FECHA 5/8/20 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN
FORMULADA DE FECHA 6/11/19, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00439](#)) (Rep. 0013)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL
ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE
OFICIO N°3263/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1502/2020 DE**

FECHA 29/7/20 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 8/5/20, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00440](#)) (Rep. 0013)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3220/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1476/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA CON FECHA 26/4/2017, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00441](#)) (Rep. 0013)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3265/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1503/2020 DE FECHA 29/7/20 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 20/6/19, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00442](#)) (Rep. 0013)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3206/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1472/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 27/3/2019, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00443](#)) (Rep. 0013)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3214/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1474/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA CON FECHA 11/9/2019, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00444](#)) (Rep. 0013)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3203/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1471/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA DE FECHA 22/5/2019, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00448](#)) (Rep. 0013)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES. EXPEDIENTE 2017-20081-00659. SEÑORA EDILA LILYAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO NOTICIAS DESDE EUROPA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00309](#)) (Rep. 0013)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL SERGIO MUNÍZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MEJORAS EN EL SANEAMIENTO EN SAN RAMÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00317](#)) (Rep. 0013)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PRESERVACIÓN AMBIENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00373](#)) (Rep. 0013)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA ZONA DE CUCHILLA DE SIERRA UBICADA EN LA 5ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES REMITEN NOTA RELACIONADA A MALOS OLORES PROVENIENTES DE UN CRIADERO AVÍCOLA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00080](#)) (Rep. 0013)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA CALLE EMILIO ANDREON ESQ. FLORENCIO SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE LA PAZ REMITEN NOTA EN REFERENCIA A PROBLEMÁTICA CON TALLER DE FLOTA PESADA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00130](#)) (Rep. 0013)

35) SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00463](#)) (Rep. 0013)

36) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL EDIL ALEJANDRO REPETTO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00477](#)) (Rep. 0013)

37) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00468](#)) (Rep. 0013)

38) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00466](#)) (Rep. 0013)

39) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PLAZO DE EXTENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS A PARADORES, QUIOSCOS Y SERVICIOS EN LAS PLAYAS DEL DEPARTAMENTO, POR EL PERÍODO NOVIEMBRE 2020-ABRIL 2021.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00092](#)) (Rep. 0013)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL 1/9/2020, PARA EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.

R.P224/020 Expediente JDC 2020-202-81-00030

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: que por resolución del Cuerpo las sesiones ordinarias están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que la mesa del cuerpo en acuerdo entiende oportuno trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 1 de setiembre para el día 8 de setiembre del corriente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 1 de setiembre para el día 8 de setiembre de 2020.
2. Incluir como primer punto del próximo orden del día.
3. Comunicar a las distintas bancadas del Cuerpo.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

2) PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL

MES DE AGOSTO DE 2020, A EFECTOS DE SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.

Se considera en Plenario del 8 de setiembre de 2020.

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR LA DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, DESDE LA 1RA CUOTA/2000 A LA 6TA CUOTA/2000, DEL PADRÓN 4759 SUBURBANO POR EL IMPORTE DE \$4.040.815 Y PADRÓN 6821 RURAL, POR EL IMPORTE DE \$345.216.

Canelones, 10 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-01429 solicitando anuencia para exonerar la deuda de contribución inmobiliaria y tributos conexos, desde la 1ª cuota/2000 a la 6ª cuota/2020, del padrón 4759 suburbano, Código Municipal 41627 por el importe de \$ 4.040.815 y padrón 6821 rural, Código Municipal 249972 por el importe de \$ 345.216.

RESULTANDO: I) que de lo informado en actuaciones 3, 4 y 8 del citado expediente, por la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial, y las Direcciones Generales de Desarrollo Económico y Recursos Financieros respectivamente, surge ser de interés productivo para la comuna, que se consolide el proceso de reactivación de la industria frigorífica con una importante inversión que además propone generación de fuentes de empleo;

II) que de acuerdo a lo informado en actuación 8 del mencionado expediente esta exoneración no afectará el equilibrio presupuestal;

III) que para atender lo solicitado, en consideración a los objetivos planteados por la empresa Camposur y la Intendencia de Canelones, es necesario solicitar anuencia de este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora considera pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico- Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar la deuda de contribución inmobiliaria y tributos conexos, desde la 1ª cuota/2000 a la 6ª cuota/2020, del padrón 4759 suburbano, Código Municipal 41627 por el importe de \$ 4.040.815 y padrón 6821 rural, Código Municipal 249972 por el importe de \$ 345.216.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), EDGARDO DUARTE, DANIEL CHIESA CURBEL, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, MAXIMILIANO RIVERO.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA REALIZAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN
POR UN PLAZO DE 5 AÑOS DEL ESPACIO GASTRONÓMICO DEL CENTRO
CULTURAL LAS PIEDRAS.**

Canelones, 10 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00135 solicitando anuencia para realizar llamado a licitación pública para la concesión por un plazo de 5 años del espacio gastronómico del Centro Cultural Las Piedras.

RESULTANDO: I) que el proyecto Centro Cultural Las Piedras, antiguo Bar Carlitos, el cual propone potenciar e intensificar la función de dicha centralidad regional, siendo las actividades previstas vinculadas a lo cultural y lo social, contando el edificio con sala de conferencias, espacios para exposiciones artísticas y espectáculos culturales, espacios de lectura,

además de espacios de trabajo como talleres, usina musical, patio abierto polifuncional entre otros;

II) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 1 del mencionado expediente informa que el espacio gastronómico, se ubica en planta baja, conectado directamente con el patio polifuncional interior y con acceso directo desde la calle, proponiendo la concesión del mismo, por un plazo de 5 años, mediante llamado a licitación pública, solicitando para ello la correspondiente anuencia de este legislativo departamental, anexándose pliego de condiciones particulares.

CONSIDERANDO: que esta asesora considera pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico- Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para realizar llamado a licitación pública para la concesión por un plazo de 5 años del espacio gastronómico del Centro Cultural Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), EDGARDO DUARTE, DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, MAXIMILIANO RIVERO.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A
TÍTULO GRATUITO A ADEOM, LOS INMUEBLES: A) PADRÓN 11449 (PARTE)
DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, B) PADRÓN 4596 (PARTE),
DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA, EN UN ÁREA QUE PERMITA LA
CONSTRUCCIÓN DE HASTA ENTRE 25 Y 30 SOLUCIONES
HABITACIONALES A DETERMINAR SU UBICACIÓN EN EL PREDIO.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-01425 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a ADEOM, los siguientes inmuebles: a) padrón 11449 (parte) de la localidad catastral Las Piedras, y b) padrón 4596 (parte) de la localidad catastral Atlántida, en un área que permita la construcción de hasta entre 25 y 30 soluciones habitacionales a determinar su ubicación en el predio.

RESULTANDO: I) que el convenio firmado entre la Intendencia de Canelones y ADEOM. de fecha 18 de junio de 2018 que se anexa al citado expediente;

II) que el punto décimo quinto del mismo establece el compromiso de las partes de avanzar en la concreción de un Fondo Social Municipal de Canelones;

III) que en los puntos octavo y décimo quinto, se establece el compromiso de la Intendencia de Canelones de disponer de terrenos de su cartera de tierras para el desarrollo de un Plan de Viviendas para los Funcionarios Municipales;

IV) que se ha trabajado entre las partes en esos aspectos, para identificar dos inmuebles en el departamento para dar cumplimiento al plan de viviendas para funcionarios, que concluyen siendo parte de dos inmuebles que se referirán, que según informa la Dirección Notarial, son de propiedad de la intendencia con destino espacios libres;

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a ADEOM, los siguientes inmuebles: a) padrón 11449 (parte) de la localidad catastral Las Piedras, en un área aproximada de 5.400 metros, y b) padrón 4596 (parte) de la localidad catastral Atlántida, en un área que permita la construcción de hasta entre 25 y 30 soluciones habitacionales a determinar su ubicación en el predio; los que serán fraccionados por la intendencia y cuyas

imágenes proyecto de croquis están anexas al expediente 2020-81-1010-01425; ambos inmuebles con destino a viviendas para funcionarios municipales, bajo la condición de inicio de obras en cada uno de los dos predios dentro de un plazo de 5 años y culminación de las mismas en un plazo no mayor a 10 años, rescindiéndose en caso de incumplimiento.

2. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del Art. 72 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, NOEMÍ REYMUNDO, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE
PADECEN VECINOS UBICADOS EN LA ZONA DE RUTA 75 KM 37, DEBIDO AL
MAL ESTADO DEL CAMINO EROSA.**

Canelones, 20 de julio de 2020

VISTO: la nota de fecha 16/6/020 presentada por los señores ediles Alejandro Repetto y Eduardo Ortega referida a problemática que padecen vecinos de la zona de Ruta 75 km. 37, debido al mal estado del camino Erosa.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a problemática que padecen vecinos ubicados en la zona de Ruta 75 km. 37, debido al mal estado del camino Erosa, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): EDUARDO MOLINARI (vicepresidente), ENRIQUE CARBALLO, EDGARDO DUARTE, RAÚL DETOMASI y ALFREDO SILVA.

Soledad Da Silva (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO.

Canelones, 3 de agosto de 2020

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor edil Ignacio Torena referentes a reglamentación de la Ley de Tránsito.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su consideración.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a reglamentación de la Ley de Tránsito, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), SERGIO CÁCERES, ENRIQUE CARBALLO, EDGARDO DUARTE, ALFREDO SILVA.

Claudia Cabrera (Oficinista 4)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA DE CARRASCO DEL SAUCE.

Canelones, 3 de agosto de 2020

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor edil Julio Domínguez respecto a servicio de transporte colectivo de la zona de Carrasco del Sauce.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a servicio de transporte colectivo de la zona de Carrasco del Sauce, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), SERGIO CÁCERES, ENRIQUE CARBALLO, EDGARDO DUARTE, ALFREDO SILVA.

Claudia Cabrera (Oficinista 4)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD DE UNA RAMPA
PARA SER UTILIZADA EN LA PARADA DE ÓMNIBUS UBICADA EN EL
BARRIO VILLA PRADOS DE TOLEDO.**

Canelones, 3 de agosto de 2020

VISTO: la nota de fecha 26/11/2018 presentada por vecinos del camino Del Andaluz en la cual solicitan una rampa para ser utilizada en la parada de ómnibus ubicada en el barrio Villa Prados de Toledo.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a solicitud de una rampa para ser utilizada en la parada de ómnibus ubicada en el barrio Villa Prados de Toledo, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), SERGIO CÁCERES, ENRIQUE CARBALLO, EDGARDO DUARTE, ALFREDO SILVA.

Claudia Cabrera (Oficinista 4)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS
PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A REPOSICIÓN, CONSERVACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LOS BUSTOS QUE ESTÁN APOSTADOS SOBRE
AVENIDA DE LAS AMÉRICAS.**

Canelones, 3 de agosto de 2020

VISTO: la nota de fecha 21/5/2020 presentada por le señor edil Richard Pérez referente a reposición, conservación y mantenimiento de los bustos que están apostados sobre avenida De Las Américas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a reposición, conservación y mantenimiento de los bustos que están apostados sobre avenida De Las Américas, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), SERGIO CÁCERES, ENRIQUE CARBALLO, EDGARDO DUARTE, ALFREDO SILVA.

Claudia Cabrera (Oficinista 4)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER A 30 AÑOS, EL PLAZO DEL
COMODATO A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(ANEP), LA FRACCIÓN 1 DEL PADRÓN 17 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL
TOLEDO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN DE INFANTES.

Canelones, 12 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-00042 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 30 años el plazo del comodato a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) la fracción 1 del padrón 17 de la localidad catastral Toledo, para ser destinado a la construcción y funcionamiento de Jardín de Infantes.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones a través de la Dirección General de Desarrollo Humano conjuntamente con el Municipio de Toledo, han realizado las coordinaciones pertinentes con ANEP para las situaciones que contribuyan a la instalación de centros de enseñanza en el departamento;

II) que el Municipio de Toledo por Resolución N°33/2019 de su Gobierno Municipal resuelve dar lugar a lo solicitado;

III) que se ingresa por parte de fraccionamiento croquis para cesión de área en comodato en actuación 11 del citado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 30 años el plazo del comodato a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) la fracción 1 del padrón 17 de la localidad catastral Toledo, individualizado en croquis preliminar anexo a la actuación 11 del expediente 2019-81-1010-00042, para ser destinado a la construcción y funcionamiento de Jardín de Infantes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), RICHARD LONGO, VERÓNICA VEIGA

JUAN CARLOS ACUÑA, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL
COMODATO, AL INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CAIF DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 19 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1080-00155 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 20 años el plazo del comodato al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, para el funcionamiento de un centro CAIF, ubicado en los padrones 5364 parte, 5365 parte y 5366 parte de la localidad catastral Pando.

RESULTANDO: I) que dentro del marco del Proyecto Físico y Social del Área Precaria de Pando Norte, se encuentra trabajando la Intendencia de Canelones en coordinación con el PMB-MVOTMA y la DINAVI, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente, priorizando el tema de la primera infancia en la ciudad de Pando;

II) que las obras que componen el mencionado proyecto, se realizan en dos fases principales, entre ellas se encuentra en la primera, la construcción de un Centro CAIF en el marco del Proyecto de Mejora Barrial a los efectos de brindar asistencia a la población residente en el propio asentamiento y de la zona en que se encuentra ubicado;

III) que por Resolución N°18/07907 de fecha 19/11/2018 se resolvió ceder en comodato al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay una fracción de terreno que es parte de los padrones 5364, 5365 y 5666 de la localidad catastral Pando, manzana 615;

IV) que en función de lo expresado en la resolución antes referida, y en virtud de nuevas situaciones que se han generado, se hace necesario modificar parte de la Resolución N°18/07907 del 19 de noviembre de 2018;

V) que en el presente expediente, actuación 23, luce adjunto el proyecto de comodato a suscribirse entre la Intendencia de Canelones y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);

VI) que a instancia de parte se han modificado las áreas del proyecto original en su etapa ejecutiva, lo cual surge del respectivo expediente en actuación 27 y sus precedentes, siendo la fracción que efectivamente se cede en comodato a INAU la señalada con la letra A en el croquis de división anexo en actuación 23 del mencionado expediente, y el texto proyecto de comodato que se aprueba para su firma es el anexo a la

citada actuación del respectivo expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 20 años el plazo del comodato al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, para el funcionamiento de un centro CAIF, ubicado en los padrones 5364 parte, 5365 parte y 5366 parte, de la localidad catastral Pando, identificada como fracción A en el croquis de división de división para cesión de área del ingeniero agrimensor Luis Méndez Zeballos adjunto en actuación 23 del expediente 2013-81-1080-00155.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidente), VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA

RICHARD LONGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento9

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
PROYECTO DE DECRETO: FONDO MUNICIPAL SOCIAL.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-01425 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el proyecto de decreto Fondo Social Municipal.

RESULTANDO: I) que el convenio firmado entre la Intendencia de Canelones y ADEOM de fecha 18 de junio de 2018 que se anexa al citado expediente;

II) que el punto décimo quinto del mismo establece el compromiso de las partes de avanzar en la concreción de un Fondo Social Municipal de Canelones;

III) que en los puntos octavo y décimo quinto, se establece el compromiso de la Intendencia de Canelones de disponer de terrenos de su cartera de tierras para el desarrollo de un plan de viviendas para los funcionarios municipales;

IV) que se ha trabajado entre las partes en esos aspectos, para concretar la elaboración de un proyecto de decreto de aplicación del Fondo Social.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar el proyecto de decreto propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE DECRETO:
FONDO SOCIAL MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1.

Crear el Fondo Social Municipal de Canelones para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos entre la Intendencia de Canelones y ADEOM.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 2. Dirección y administración.

La dirección y administración del Fondo Social Municipal de Canelones estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto de cuatro miembros titulares, que serán designados de la siguiente manera:

- A) Dos miembros por el sector trabajador designados por ADEOM;
- B) Dos miembros por el sector empleador designados por la Intendencia de Canelones.

Las personas designadas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más, y continuarán su actuación hasta que tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de reemplazarlos. En todos los casos se designará un titular y un suplente que lo sustituirá en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento del titular o cese del mismo. Las ausencias a ser consideradas para el ingreso del suplente serán las que tengan una duración mayor de treinta días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del consejo podrán, en cualquier momento, ser sustituidos por la entidad gremial que los designaron, en mérito a razones de oportunidad o conveniencia.

Las decisiones del consejo serán adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros.

El consejo tendrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. La presidencia y la vicepresidencia serán ejercidas en forma alternada por representantes de los sectores empleador y trabajador. Cuando la presidencia la ejerza un sector, la vicepresidencia la ejercerá el otro. Dichos cargos serán ejercidos por el término de un año.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 3. Representación.

La representación del Fondo Social Municipal de Canelones corresponderá al presidente del consejo, actuando conjuntamente con el vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 4. Cometido, competencias y atribuciones.

El Consejo Directivo Honorario tendrá el cometido de administrar y gestionar el patrimonio del Fondo Social Municipal de Canelones.

A tales efectos, tendrá las siguientes competencias y atribuciones:

A) Sancionar su reglamento general de funcionamiento interno y demás reglamentaciones que considere necesarias acorde a su constitución.

B) Instrumentar y disponer el pago y gestión de los beneficios que se establecen en su creación.

C) Determinar el alcance y ampliar los beneficios sociales que servirá el Fondo Social a los beneficiarios del mismo, previo estudio de factibilidad económica-financiera.

D) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social.

E) Estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento.

F) Promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados.

G) Proponer y fundamentar ante el ejecutivo departamental y ADEOM la modificación de las tasas de aportes dispuestas por el artículo 10 del presente, así como cualquier otra reforma a esta norma que la experiencia aconseje como necesaria o conveniente.

H) Propender a generar un acuerdo que permita que el BPS sea el agente de retención.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 5. Beneficios.

El Fondo Social Municipal de Canelones promoverá el bienestar del trabajador y de su familia en los siguientes aspectos, disponiendo las consiguientes prestaciones conforme a los literales B) y C) del artículo 4º del presente.

A) Asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por BPS.

B) Turismo social en el marco legal y reglamentario de los ministerios y organismos estatales competentes.

C) Velar por la mejora en la educación del trabajador y su familia.

D) Otros rubros de análoga importancia social que mejoren la calidad de vida del trabajador y su familia.

E) Promover programas de vivienda para el trabajador y su familia.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 6. Comisión Fiscal Honoraria. La Comisión Fiscal Honoraria estará compuesta por dos miembros titulares, quienes durarán dos años en sus cargos y serán designados de la misma forma que los miembros del Consejo Directivo Honorario, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más. Todos los miembros serán honorarios y mayores de edad y no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes del Consejo Directivo Honorario.

La Comisión Fiscal Honoraria tendrá las siguientes facultades:

A) Fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones en cualquier tiempo.

B) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico.

C) Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar

fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario.

D) Asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando este se lo requiera.

E) Cumplir cualquier otra función inspectivo o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 7. Impugnación de los actos del Consejo Directivo Honorario.

Contra las decisiones dictadas por el consejo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días corridos contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando expedita la vía judicial ordinaria.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 8. Financiamiento.

El Fondo Social Municipal de Canelones se integrará con aportes personales de los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo, calculados sobre el sueldo base y la asignación de funciones que cobre en el momento, que percibe cada aportante y eventualmente por aportes patronales.

A) Un aporte patronal, a acordar, en forma proporcional a lo aportado por los trabajadores, sujeto a que la próxima norma presupuestal lo habilite.

B) Un aporte personal del trabajador del 0,5%. (cero con cinco por ciento);

El Fondo Social Municipal de Canelones podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario;

Los recursos previstos en el presente artículo conformarán el Fondo Social Municipal de Canelones con el que se financiarán las prestaciones del conjunto de los afiliados amparados en el Fondo Social Municipal de Canelones.

El aporte personal de los jubilados, (que manifiesten su adhesión al fondo) deberá efectivizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, mediante depósito en la cuenta que se habilite a todos los efectos en BROU a nombre del fondo social.

Será de aplicación a sus efectos lo previsto en los artículos (Título ejecutivo y mora).

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 9. Retención de los aportes personales.

La Intendencia de Canelones será agente de retención de los aportes personales, deberá retener los aportes a que refiere el inciso primero del literal B) del artículo 9 del presente, y verterlos a la cuenta que se habilite a todos los efectos en el Banco República.

Efectuada la retención de dichos aportes, el empleador será el único obligado ante el Fondo Social, a verter los fondos retenidos a sus trabajadores, por el importe correspondiente.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 10. Exigibilidad del aporte y su recaudación.

Los aportes previstos en el artículo 8 del presente serán exigibles dentro del mes siguiente al mes en que las retenciones debieron ser realizadas por el pago de los haberes salariales del trabajador.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 11. Suministro de información.

A los efectos del control de la exactitud de la aportación, montos retenidos y demás aspectos relacionados con la aportación de fondos, la Intendencia de Canelones suministrará al Fondo Social Municipal de Canelones, en las condiciones que fije la reglamentación, los datos que obren en su poder respecto de los trabajadores comprendidos en el presente, incluidos los montos impositivos a que refiere el artículo 8 del presente. Respecto de dicha información, el fondo habrá de guardar el mismo deber de reserva impuesto por las leyes al organismo suministrador de tales datos.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 12. Título ejecutivo.

Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo

Honorario, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Lugar y fecha de la emisión.
- B) Nombre del obligado.
- C) Indicación precisa del concepto e importe del crédito.
- D) Individualización del expediente administrativo respectivo.
- E) Nombre y firma de quien emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el inciso primero del presente artículo, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y solo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda por los modos previstos en el Código Civil, la incompetencia en razón de materia o cuantía, la transacción, cosa juzgada, prescripción y quitas o espera concedida con anterioridad a que la resolución haya devenido firme.

La acción ejecutiva prescribirá a los cinco años contados a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que devenga firme el correspondiente acto de aprobación de la liquidación.

A los efectos de este artículo, se entiende por resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado así como aquellas respecto de las cuales hubiere quedado agotada la vía recursiva ante el propio fondo prevista en el artículo 7° del presente.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 13. Mora.

La mora en el pago de los aportes previstos en la presente se configurará de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, y será sancionada en la misma forma que prevé el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 14. Inembargabilidad e incedibilidad del patrimonio.

Todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social

Municipal de Canelones son inembargables (artículo 381 del Código General del Proceso, en la redacción dada por la Ley N°19.090 de 14 de junio de 2013, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley N°19.210 de 29 de abril de 2014) e incedibles.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 15. Responsabilidad.

La intendencia y ADEOM integrantes del Fondo Social Municipal de Canelones no asumen responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia del Fondo Social o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en estas el pago de los beneficios que deba servir, y solo se limitarán al cumplimiento de esta, en lo que les sea pertinente.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

ARTÍCULO 16. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del Art. 72 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

JUAN CARLOS ACUÑA

Presidente

MARCELO AYALA

Vicepresidente

DANIEL CHIESA CURBELO

JUAN RIPOLL

NOEMÍ REYMUNDO

MAXIMILIANO RIVERO

Andrea Rodríguez

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO
EN FAVOR DEL CLUB NÁUTICO SANTA LUCÍA, A 20 AÑOS RESPECTO A LA
FRACCIÓN DE 1734 M² QUE FORMA PARTE DEL PADRÓN 2079 DE LA
LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, Y PRORROGAR EL PLAZO DE LA
RESOLUCIÓN 1403 DEL 25 DE MARZO DE 2004, RESPECTO DE LA
FRACCIÓN DE 3600 M² QUE FORMA PARTE TAMBIÉN DEL PADRÓN ANTES
MENCIONADO.**

Canelones, 2 de setiembre de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1180-00136 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para para extender el plazo del comodato en favor del Club Náutico Santa Lucía, a 20 años respecto a la fracción de 1734 m² que forma parte del padrón 2079 de la localidad catastral Santa Lucía y prorrogar el plazo de la Resolución 1403 del 25 de marzo de 2004 respecto a la fracción de 3600 m² que forma parte también del padrón antes mencionado.

RESULTANDO: I) que por Resolución 1403 del 25 de marzo de 2004 la Intendencia de Canelones dio en comodato al Club Náutico Santa Lucía parte del predio padrón 2079 propiedad municipal que ya ocupaba de la localidad catastral Santa Lucía con una superficie de 3.600m² por un plazo de 20 años;

II) que por nota adjunta en actuación 1 del citado expediente el Club Náutico Santa Lucía manifiesta que se encuentran trabajando en un proyecto para la recuperación del salón social, restaurante mediante un convenio con el MTOP, y solicitan otra fracción del mismo plano la cual consta de 1734m²;

III) que para concretar el proyecto antes mencionado mediante convenio con el MTOP es necesario contar con un plazo mayor al que poseen al día de hoy sobre la fracción de 3600m²;

IV) que Cartera de Tierras informa al respecto, considerando la situación planteada y destacando que la fracción de 3600 m² que forma parte del padrón 2079 de la localidad catastral Santa Lucía donde el club mantiene sus instalaciones, cancha de paddle, batea de remos, gimnasio, cancha de fútbol 5, no existe croquis y sobre la fracción de 1734m² donde se encuentra el local que usufructuó la Sub-Prefectura Marítima existe un plano inscripto con el N°7046 del 10 de diciembre de 1976 y croquis

anexo en actuación 19 del expediente 2014-84-1180-00125 de la Intendencia de Canelones;

V) que el Gobierno Municipal de Santa Lucía por Resolución 162/2019 del 24 de setiembre de 2019 anexa en actuación 1 del precitado expediente, aprueba la cesión en comodato referida.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del comodato en favor del Club Náutico Santa Lucía, a 20 años respecto a la fracción de 1734 m² que forma parte del padrón 2079 de la localidad catastral Santa Lucía y prorrogar el plazo de la Resolución 1403 del 25 de marzo de 2004 respecto a la fracción de 3600 m² que forma parte también del padrón precitado, a los efectos de unificar plazos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidente), NANCY GARCÍA, JUAN CARLOS ACUÑA

RICHARD LONGO, SERGIO PEREYRA, HENRY SUGO, SILVIA DE BORBA, JOSÉ FONTANGORDO

Andrea Rodríguez(jefe de segmento)

CC

15) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
OCUPADO POR KIOSKO, EN EL CANTERO DEL MEDIO DE LA CALLE
GUZUBIRÁ ESQUINA AVENIDA JULIETA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL
SALINAS, POR EL PLAZO DE 10 (DIEZ) AÑOS.

Canelones, 2 de setiembre de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1310-00120 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la concesión del espacio público ocupado por

kiosco en el cantero del medio de calle Guazubirá esquina avenida Julieta de la localidad catastral Salinas por el plazo de 10 (diez) años.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°20 de fecha 1/2/018, anexa en actuación 40 del precitado expediente, el Municipio de Salinas solicita se realice un llamado abierto a efectos de adjudicar permiso para la explotación del kiosco;

II) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuaciones 43 y 44 del mencionado expediente informa positivamente y anexa planos con prototipo de construcción de kiosco y plano de ubicación del mismo;

III) que en función de lo actuado, la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 45, informa que corresponde solicitar anuencia a este legislativo para la concesión del espacio público ocupado por dicho kiosco, por el plazo de 10 (diez) años.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la concesión del espacio público ocupado por kiosco en el cantero del medio de calle Guazubirá esquina avenida Julieta de la localidad catastral Salinas por el plazo de 10 (diez) años, para el fin propuesto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, JUAN CARLOS ACUÑA, RICHARD LONGO, SERGIO PEREYRA, HENRY SUGO, SILVIA DE BORBA, JOSÉ FONTANGORDO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR VIABILIDAD, PARA LA
AMPLIACIÓN DE CHACINERÍA EN EL PADRÓN 2093 CON FRENTE A LA
CALLE TREINTA Y TRES ENTRE VÍA FÉRREA Y CALLE 18 DE JULIO DE LA
LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00169 remitidos por la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad para la ampliación de Chacinería en el padrón 2093, con frente a la calle Treinta y Tres entre vía férrea y calle 18 de Julio de la localidad catastral Canelones.

RESULTANDO: I) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 2 del precitado expediente;

II) que Mesa de Viabilidades en actuación 3 informa que la ampliación propuesta en el referido expediente se trata de 2 cámaras de frío producto de la necesidad de ampliar la capacidad de la misma actividad de la planta, por lo que en términos generales resultaría viable y dentro de las previsiones Plan Canelones Capital (en proceso de aprobación).

Atento al plano presentado, las cámaras se ubicarían en zona de retiro posterior con altura que excede el máximo normativo. Sin embargo, considerando que el predio contiguo se trata de un padrón propiedad de AFE con actividades no residenciales, se entiende que lo propuesto no tendría impacto sobre el lindero. Asimismo propone ocupación de retiro frontal con alero de dimensiones menores que no alteran el entorno inmediato.

Dado que la normativa urbanística de ciudad de Canelones se rige por el Decreto 70, no se encuentra amparada por el régimen de excepciones del Decreto 6/2020. Si bien se entiende que la propuesta acompaña las previsiones de la misma ya que genera desarrollo local y mano de obra, deberá contar con la anuencia de este legislativo;

III) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en el ámbito de Comisión Técnica en actuación 5 del expediente antes mencionado, informa que no se encuentran observaciones que formular para considerar la viabilidad solicitada;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 6 del precitado expediente, informa que corresponde considerar las excepciones solicitadas, a saber:

1) invasión de retiro posterior con construcciones proyectadas de área 275 m² y nivel +5,20 m de cubierta;

2) invasión de retiro frontal con aleros proyectados de área 78,50 m² (64,30 + 14,20);

3) FOSV menor al mínimo admisible, condicionado a presentación y aceptación de estudio de drenaje pluvial en etapa de permiso de construcción;

De entenderse de recibo dichas excepciones podría otorgarse viabilidad de emplazamiento y uso solicitada, en carácter precario y revocable, por un plazo de 180 días, sujeta a las siguientes condiciones:

a) cumplimiento de normas nacionales y departamentales;

b) en instancia de habilitación comercial, se requerirá la siguiente documentación, para su estudio:

- constancia de autorización de MVOTMA - DINAMA para efluentes;
- estudio de impacto de tránsito y estacionamientos.

c) en instancia de permiso de construcción, se requerirá la siguiente documentación, para su estudio:

- en caso de presentarse FOSV no reglamentario, estudio hidráulico pluvial y propuesta de mitigación de impactos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la viabilidad solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad para la ampliación de Chacinería en el padrón 2093, con frente a la calle Treinta y Tres entre vía férrea y calle 18 de Julio de la localidad catastral Canelones, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, JUAN CARLOS ACUÑA, RICHARD LONGO, SERGIO PEREYRA, HENRY SUGO, SILVIA DE BORBA, JOSÉ FONTANGORDO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), CC

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD PRESENTADA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS**

EFFECTOS DE A) MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N°0062/018 DE 28/2/2018 REFERENTE AL ÁREA Y LOS PADRONES INVOLUCRADOS Y B) OTORGAR ANUENCIA PARA EXTENDER A 30 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO, AL MINISTERIO DEL INTERIOR LOS PADRONES 17865 (PARTE), 17866 Y 17867, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS PIEDRAS, PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN POLICIAL N°30 DE CANELONES EN LA CENTRALIDAD DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO.

Canelones, 12 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1010-01974 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando: a) modificar la Resolución N°0062/018 de 28/2/2018 referente al área y los padrones involucrados y b) otorgar anuencia para extender a 30 años el plazo del comodato al Ministerio del Interior de los padrones 17865 (parte), 17866 y 17867, de la localidad catastral de Las Piedras, para ser destinados a la construcción de la Sección Policial N°30 de Canelones en la centralidad del Municipio 18 de Mayo.

RESULTANDO: I) que solicitud formulada por el Ministerio del Interior de acceder a los padrones municipales 17865 (parte), 17866 y 17867 a los efectos de la construcción de la Seccional Policial N°30, y que hubieron modificaciones proyectuales que requieran cambios respecto al área a ceder, y que se ha requerido anexar parte del padrón 17865 (padrón contiguo) a los padrones a ceder inicialmente (17866 y 17867). Con lo que se ha modificado la superficie total cedida de 1.086m² a 1.061m² 83 (dado que se descontó el área por expropiación de AFE);

II) que corresponde modificar la Resolución N°17/08783 de fecha 1/12/2017 y solicitar a este legislativo que proceda de igual forma modificando su Resolución N°0062/018 del 28 de febrero de 2018 respecto del área y padrones involucrados;

III) que corresponde emitir nueva resolución referida a cesión en comodato de los padrones 17865 (parte), 17866 y 17867, estableciendo el área total a ceder en 1061,83m² (de acuerdo a croquis adjunto en actuación 31 de expediente 2015-81-1010-01974;

IV) que la mencionada comisaría se encuentra construida y en funcionamiento;

V) que a su vez corresponde elevar al órgano legislativo departamental para extender el plazo del comodato;

VI) que será responsabilidad del Ministerio del Interior: a) preservar, cuidar y mantener el área verde existente en el predio en acuerdo con el Municipio 18 de Mayo y la Intendencia de Canelones; b) finalizar el proceso de habilitación de las construcciones en un plazo de 18 meses (gestión de permiso de construcción ante la Intendencia de Canelones conforme a la normativa departamental vigente); c) destinar un área con destino depósito fiscal conforme a lo establecido en dicho proyecto.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Modificar la Resolución N°0062/018 de 28/2/2018 la que quedará redactada de la siguiente manera: Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 30 años el plazo del comodato al Ministerio del Interior de los padrones 17865 (parte), 17866 y 17867, de la localidad catastral de Las Piedras, (1.061,83m²), para ser destinados a la construcción e instalación de la Sección Policial N°30 de Canelones en la centralidad del Municipio 18 de Mayo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), RICHARD LONGO, VERÓNICA VEIGA

JUAN CARLOS ACUÑA, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN LOS CURSOS DE
AGUA EN EL CRUCE DE LAS CALLES BALTASAR BRUM Y VÍA FÉRREA,
HASTA LA CAÑADA DEL PESCADOR DE LA CIUDAD DE CANELONES.**

Canelones, 22 de julio de 2020

VISTO: la nota de fecha 23/6/020 presentada por el señor edil Juan Carlos Acuña referida a problemática en los cursos de agua en el cruce de calles Baltasar Brum y vía férrea hasta la cañada del Pescador, de esta

ciudad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente, para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática en los cursos de agua en el cruce de calles Baltasar Brum y vía férrea hasta la cañada del Pescador de esta ciudad, a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CARLOS GAROLLA (presidente), LYLIAM ESPINOSA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO MUNÍZ, EDUARDO ORTEGA, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DE LA ZONA DE
SAN BAUTISTA.**

Canelones, 22 de julio de 2020

VISTO: la nota de fecha 29/6/020 presentada por los señores ediles Fernando Melgar, Noemí Pulitano y Leonardo Ciuti relacionada con inquietud de vecinos de la zona de San Bautista.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones

referentes a inquietud de vecinos de la zona de San Bautista, a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CARLOS GAROLLA (presidente), LYLIAM ESPINOSA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO MUNÍZ, EDUARDO ORTEGA, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DEL BARRIO SAN
ISIDRO DE LA LOCALIDAD DE PANDO RESPECTO A FALTA DE
CONTENEDORES DE RESIDUOS.**

Canelones, 12 agosto de 2020

VISTO: la nota de fecha 29/7/2020 presentada por los señores ediles Richard Pérez y Agustín Oliver relacionada con problemática que padecen vecinos del barrio San Isidro de la localidad de Pando por falta de contenedores de residuos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones la Intendencia de Canelones a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a inquietud de vecinos del barrio San Isidro de la localidad de Pando respecto a falta de contenedores de residuos, a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): CARLOS GAROLLA (presidente), SONIA AGUIRRE, DANIEL CHIESA CURBELO, LUCY GARDERES, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DE LA CIUDAD DE
LAS PIEDRAS RESPECTO A ESTADO DE TERRENO BALDÍO UBICADO EN
EL PADRÓN 1022 DE DICHA CIUDAD.**

Canelones, 12 agosto de 2020

VISTO: la nota de fecha julio 2020 presentada por vecinos de la ciudad de Las Piedras relacionada con el estado de abandono del terreno baldío ubicado en el padrón 1022 de dicha ciudad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones la Intendencia de Canelones a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a inquietud de vecinos de la ciudad de Las Piedras respecto a estado de terreno baldío ubicado en el padrón 1022 de dicha ciudad, a los efectos de que se derive a la dirección correspondiente, para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): CARLOS GAROLLA (presidente), SONIA AGUIRRE, DANIEL CHIESA CURBELO, LUCY GARDERES, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL
ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE
OFICIO N°3244/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1491/2020 DE
FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL
GASTO FORMULADA CON FECHA 3/5/2019, DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES.**

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3244/2020 transcribiendo Resolución N°1491/2020 de fecha 29/7/2020 mediante la cual se mantiene la observación del gasto formulada con fecha 3/5/2019, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, NOEMÍ REYMUNDO, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de Segmento), CC

23) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3307/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1526/2020 DE FECHA 5/8/20 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN FORMULADA DE FECHA 6/11/19, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3307/2020 transcribiendo Resolución N°1526/2020 de fecha 5/8/20 mediante la cual se mantiene la observación formulada de fecha 6/11/19, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO,

JUAN RIPOLL, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), SD

24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3263/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1502/2020 DE FECHA 29/7/20 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 8/5/20, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3263/2020 transcribiendo Resolución N°1502/2020 de fecha 29/7/20 mediante la cual se mantiene la

observación del gasto de fecha 8/5/20, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente, DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), SD

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3220/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1476/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA CON FECHA 26/4/2017, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3220/2020 transcribiendo Resolución N°1476/2020 de fecha 29/7/2020 mediante la cual se mantiene la observación del gasto formulada con fecha 26/4/2017, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, NOEMÍ REYMUNDO, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de Segmento), CC

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3265/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1503/2020 DE FECHA 29/7/20 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 20/6/19, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3265/2020 transcribiendo Resolución N°1503/2020 de fecha 29/7/20 mediante la cual se mantiene la observación del gasto de fecha 20/6/19, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO,

JUAN RIPOLL, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), SD

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL

ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3206/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1472/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 27/3/2019, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3206/2020 transcribiendo Resolución N°1472/2020 de fecha 29/7/2020 mediante la cual se mantiene la observación del gasto de fecha 27/3/2019, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, NOEMÍ REYMUNDO, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de Segmento), CC

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3214/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1474/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA CON FECHA 11/9/2019, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3214/2020 transcribiendo Resolución N°1474/2020 de fecha 29/7/2020 mediante la cual se mantiene la observación del gasto formulada con fecha 11/9/2019, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, NOEMÍ REYMUNDO, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), CC

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3203/2020 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1471/2020 DE FECHA 29/7/2020 MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA DE FECHA 22/5/2019, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros,

aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°3203/2020 transcribiendo Resolución N°1471/2020 de fecha 29/7/2020 mediante la cual se mantiene la observación del gasto formulada de fecha 22/5/2019, de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, NOEMÍ REYMUNDO, MAXIMILIANO RIVERO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), CC

30) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES. EXPEDIENTE 2017-20081-00659. SEÑORA EDILA LILYAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO NOTICIAS DESDE EUROPA.

Canelones, 22 de julio de 2020

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta comisión de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, de los asuntos que a continuación se detallan:

Señora edila Lyliam Espinosa se refirió en sala sobre Congreso

Latinoamericano de autoridades locales.

Expediente 2017-20081-00659

Señora edila Lilyam Espinosa se refirió en sala sobre el cambio climático noticias desde Europa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): CARLOS GAROLLA (presidente), LYLIAM ESPINOSA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO MUNÍZ, EDUARDO ORTEGA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

Se agregan antecedentes 2017-200-81-00659

31) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL SERGIO MUNÍZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MEJORAS EN EL SANEAMIENTO EN SAN RAMÓN.

Canelones, 12 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Sergio Muníz se refirió en sala sobre mejoras en el saneamiento en San Ramón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): CARLOS GAROLLA (presidente), SONIA AGUIRRE, DANIEL CHIESA CURBELO, LUCY GARDERES, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PRESERVACIÓN AMBIENTAL.

canelones, 12 de agosto de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Juan Carlos Acuña se refirió en sala sobre preservación ambiental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): CARLOS GAROLLA (presidente), SONIA AGUIRRE, DANIEL CHIESA CURBELO, LUCY GARDERES, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA ZONA DE CUCHILLA DE SIERRA UBICADA EN LA 5ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES REMITEN NOTA RELACIONADA A MALOS OLORES PROVENIENTES DE UN CRIADERO AVÍCOLA.

Canelones, 22 de julio de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: I) que mediante oficio N°2020/011695/2 el Cuerpo Inspectivo Canario de la Dirección de Contralor de la Intendencia de Canelones remite informe técnico sobre criadero avícola;

II) que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Vecinos de la zona de Cuchilla de Sierra ubicada en la 5ª sección del departamento de Canelones remiten nota relacionada a malos olores provenientes de un criadero avícola.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CARLOS GAROLLA (presidente), LYLIAM ESPINOSA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO MUNÍZ, EDUARDO ORTEGA, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA CALLE EMILIO ANDREON ESQ. FLORENCIO SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE LA PAZ REMITEN NOTA EN REFERENCIA A PROBLEMÁTICA CON TALLER DE FLOTA PESADA.

Canelones, 22 de julio de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: I) que mediante oficio N°2020/011697/2 el Cuerpo Inspectivo Canario de la Dirección de Contralor de la Intendencia de

Canelones remite informe técnico sobre el taller mecánico;

II) que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Vecinos de la calle Emilio Andreon esq. Florencio Sánchez de la ciudad de La Paz remiten nota en referencia a problemática con taller de flota pesada.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CARLOS GAROLLA (presidente), LYLIAM ESPINOSA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO MUNÍZ, EDUARDO ORTEGA, LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

35) SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

R.P. 220/020 Expediente JDC 2020-200-81-00463

Canelones, 19 de agosto de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil henry Sugo solicitando licencia el día 19 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art.

82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Henry Sugo el día 19 de agosto de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

36) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL EDIL ALEJANDRO REPETTO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

R.P. 223/020 Expediente JDC 2020-200-81-00477

Canelones, 24 de agosto de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Alejandro Repetto solicitando licencia el día 24 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la

Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 24 de agosto de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

37) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

R.P. 222/020 Expediente JDC 2020-200-81-00468

Canelones, 19 de agosto de 2020

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia el día 19 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba el día 19 de agosto de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

38) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

R.P. 221/020 Expediente JDC 2020-200-81-00466

Canelones, 19 de agosto de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Sergio Pereyra solicitando licencia el día 19 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Sergio Pereyra el día 19 de agosto de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, A LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PLAZO DE
EXTENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS A PARADORES, QUIOSCOS Y
SERVICIOS EN LAS PLAYAS DEL DEPARTAMENTO, POR EL PERÍODO
NOVIEMBRE 2020-ABRIL 2021.**

Canelones, 17 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1110-00023 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación del plazo de extensión de los permisos otorgados a paradores, quioscos y servicios en las playas del departamento, por el período noviembre 2020- abril 2021;

RESULTANDO:I) que desde la Intendencia Departamental se mantiene el objetivo de fomentar e impulsar aquellos emprendimientos que brinden comodidad y seguridad a los visitantes de nuestra costa generando acciones que permitan mejorar los servicios turísticos del departamento;

II) que se entiende oportuno apoyar a aquellos emprendimientos que desde hace cuatro años y pese a todas las dificultades, vienen cumpliendo con el pliego de condiciones dándole a Canelones una mirada diferente en cuanto a servicios se refiere.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°6 Industria y Turismo aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación del plazo de extensión de los permisos otorgados a paradores, quioscos y servicios en las playas del departamento, por el período noviembre 2020- abril 2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) GÉRSÓN B.VILA (Presidente),
ERNESTO IGLESIAS (Vicepresidente),

FEDERICO BETANCOR, RICARDO GARCÍA, BEATRÍZ ICASURIAGA

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

